



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 016-2019-MDCA

Cerro Azul, 26 de febrero de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2019, la carta S/N de fecha 21 de febrero del 2019, suscrito por el Sr Manuel Felipe Mujica Bueno con DNI N° 22071249, domiciliado en la Calle 28 de Julio Mz "B" Lte 15 San Vicente de Cañete, hace de conocimiento su interés de realizar la donación de 05 ventiladoras MARCA SHIMALU a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Informe Legal N° 028-2019-MDCA/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta S/N de fecha 21 de febrero del 2019, emitido por el Sr Manuel Felipe Mujica Bueno con DNI N° 22071249, domiciliado en la Calle 28 de Julio Mz. "B" Lte. 15 San Vicente de Cañete, hace de conocimiento su interés de realizar la donación de 05 ventiladoras MARCA SHIMALU a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución del Pleno de Concejo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME**, miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de 05 ventiladoras MARCA SHIMALU, del Sr Manuel Felipe Mujica Bueno con DNI N° 22071249, domiciliado en la Calle 28 de Julio Mz "B" Lte 15 San Vicente de Cañete, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.



**ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR** el agradecimiento del Concejo Distrital al Sr Manuel Felipe Mujica Bueno, por la donación efectuada.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Unidad de Abastecimiento, para su debido registro dentro de los enseres de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a la Unidad de Sistema e Informática publicar el presente Acuerdo en el portal web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CERRO AZUL, CAÑETE  
*Terencia Cordova Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

CERRO AZUL